

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 12** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 8 de octubre de 2010, de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industria de la Madera, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2010, así como el calendario laboral para el año 2011.*

Examinada el acta de 8 de octubre de 2010, de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Industria de la Madera, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2010, así como el calendario laboral para el año 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, y en el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 8 de octubre de 2010 y el calendario laboral para el año 2011 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de marzo de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de la mesa negociadora del Convenio Provincial de la Madera 2010

En Madrid, a 8 de octubre de 2010, en el domicilio de FEMAMM, en esta fecha, sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 24, tercero izquierda, y siendo las diez y treinta horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC OO: don Alberto Trigo Sánchez.

ACOMAT: don José Fernández Morán.

Asoc. Aserradores Madera: Don Alain Lecocq.

UGT: Don José Javier Gallego Cardo.

AFAMID: Don Carlos Jiménez y doña Ana Isabel Hernández.

APISMA: Don Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

1. Incremento salarial 2010: Se aprueban las tablas salariales para 2010.

Se establecen los incrementos salariales en base a lo establecido en el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera de 6 de julio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 23 de agosto de 2010 (número 204).

De esta forma, para el período 2010, con efectos desde el 1 de enero, se revisarán los salarios incrementándose en un 1,3 por 100.

Finalizado el año 2010, y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,2 por 100 y el IPC real, con efectos de 1 de enero de 2010. El exceso, si lo hubiera, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año 2011.

La dieta completa queda establecida en 36,08 euros y la media dieta en 11,15 euros.

En aquellas empresas en las que el empresario unilateralmente no constituyera el fondo, o reimplantado, lo suprimiera, también en contra de la voluntad de los trabajadores, será responsable del importe de las primas del seguro de vida e invalidez total y absoluta, que habrá de abonar de su propia cuenta.

La cantidad mínima de cobertura de este seguro será de 20.028,05 euros.

Para la actividad de aserradores, rematantes y embalajes se sustituye el fondo social, por una prestación indemnizatoria de 20.028,25 euros, para los casos de muerte, derivados de contingencias de accidente o enfermedad profesional, para la viuda/o o beneficiarios.

2. Calendario laboral 2011: Se aprueba el calendario laboral para el año 2011, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal de la Madera, y que se acompaña como Anexo a este acta.

Y sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión, a las doce horas del citado día 8 de octubre de 2010.

ANEXO
TABLA SALARIAL MADERA. AÑO 2010
Retribuciones mensuales

Categorías	Salario base mensual	Total anual 14 meses	Valor hora Profesional	Valor hora Extra
Personal administrativo				
Jefe Administrativo	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12
Oficial 1ª	1.367,29	19.141,99	10,93	19,12
Viajante Corredor de Plaza	1.240,68	17.369,49	9,91	17,35
Oficial 2ª	1.222,28	17.111,94	9,77	17,09
Dependiente	1.098,69	15.381,63	8,78	15,36
Auxiliar	1.092,11	15.289,48	8,73	15,27
Aspirante mayor de 18 años	909,85	12.737,89	7,27	12,72
Aspirante de 17 años	777,58	10.914,11	6,23	10,90
Botones de 17 años	758,71	10.621,99	6,06	10,61
Aspirante hasta 17 años	638,57	8.940,02	5,10	8,93
Botones de 16 años	638,57	8.940,02	5,10	8,93
Técnicos A				
Jefe de Talleres	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12
Proyectista	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12
Delineante	1.347,32	18.862,47	10,77	18,84
Auxiliar analista y calcador	1.086,85	15.215,94	8,68	15,20
Técnicos B				
Doctor Ingeniero	2.420,30	33.884,15	19,34	33,85
Titulado Superior	2.420,30	33.884,15	19,34	33,85
Ingeniero Técnico Grado Medio	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12
Técnicos C				
Jefe de Organización 1ª	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12
Jefe de Organización 2ª	1.664,99	23.309,92	13,30	23,28
Técnico de Organización 1ª	1.368,76	19.162,65	10,94	19,14
Ayudante Técnico Sanitario	1.300,44	18.206,15	10,39	18,19
Técnico de Organización 2ª	1.222,44	17.114,14	9,77	17,09
Enfermero/a Titulado/a	1.144,23	16.019,20	9,14	16,00
Auxiliar de Organización	1.086,83	15.215,64	8,68	15,20

PLUS TRANSPORTE Y PLUS ARTÍCULO 63 DEL CONVENIO ESTATAL

TABLA DE MADERA – AÑO 2010

Tabla mensual

Categorías	PLUS TRANSPORTE	PLUS ARTÍCULO 63 CONVENIO ESTATAL COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL
	Día trabajado	Día trabajado
Personal Administrativo		
Jefe Administrativo	4,78	1,31
Oficial 1ª	3,50	2,59
Viajante Corredor de Plaza	3,17	2,92
Oficial 2ª	3,13	2,96
Dependiente	2,81	3,28
Auxiliar	2,79	3,30
Aspirante mayor de 18 años	2,33	3,76
Aspirante de 17 años	1,99	4,10
Botones de 17 años	1,94	4,15
Aspirante hasta 17 años	1,63	4,46
Botones de 16 años	1,63	4,46
Técnicos A		
Jefe de Talleres	4,78	1,31
Proyectista	4,78	1,31
Delineante	3,45	2,64
Auxiliar analista y calcador	2,78	3,31
TécnicosB		
Doctor Ingeniero	6,09	
Titulado Superior	6,09	
Ingeniero Técnico Grado Medio	4,78	1,31
Técnicos C		
Jefe de Organización 1ª	4,78	1,31
Jefe de Organización 2ª	4,26	1,83
Técnico de Organización 1ª	3,50	2,59
Ayudante Técnico Sanitario	3,33	2,76
Técnico de Organización 2ª	3,13	2,96
Enfermero/a Titulado/a	2,93	3,16
Auxiliar de Organización	2,78	3,31

TABLA SALARIAL DE MADERA. AÑO 2010

Nivel	Categorías	Salario base día	Total anual 425 días	Valor hora profesional	Valor hora extra
1	Encargado y contraamaestre.	45,89	19.501,51	11,13	19,48
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y modelista de 1ª.	45,07	19.154,62	10,93	19,13
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas, mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.	44,20	18.785,49	10,72	18,76
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª, oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª, tomero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones, conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	43,18	18.349,66	10,47	18,33
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª, oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª, oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª, oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	41,46	17.620,29	10,06	17,60
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres, oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª, machiembreador labrador regruessador, oficial curvador de 2ª banco, oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado, tornero homo "Charriot" mecánico de "Charriot", agujerador de peonzas, prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular, aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco, oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tonería y textil, montador de 1ª tonelería, fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos, oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador, moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas, oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	40,31	17.131,09	9,78	17,11
7	Tomero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador, tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería, listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	38,92	16.539,60	9,44	16,52
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres, medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula, oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles, oficial montador de persianas, oficial de 2ª tonería textil, ajustador de 2ª, tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería, personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	38,08	16.183,81	9,24	16,17
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca, encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	36,25	15.405,53	8,79	15,39
10	Mozo Especializado.	35,68	15.165,37	8,66	15,15
11	Peón y Personal de la limpieza.	35,11	14.920,77	8,52	14,90
12	Formación 3º año > 18 años.	34,43	14.631,69	8,35	14,61
13	Formación 2º año > 18 años.	30,84	13.106,26	7,48	13,09
14	Formación 1º año > 18 años.	27,25	11.580,83	6,61	11,57
15	Formación 2º año < 18 años.	22,19	9.432,77	5,38	9,42
16	Formación 1º año < 18 años.	22,06	9.374,96	5,35	9,36

Tabla de equivalencias

- Sección de Carpintería Blanca: Equiparados a carpintería de taller.
- Sección de Duelas y Domados: Equiparados a carpintería mecánica.
- Sección Carrocerías: Equiparados a carpintería de taller.
- Sección de Pintura: Equiparados a ebanistería.
- Sección Herrería: Puños, bastones, paraguas, pipas y similares, equiparados a ebanistería.
- Sección Baúles y Maletas: Equiparados a carpintería de taller.
- Sección Poleas y Ataúdes: Equiparados a carpintería de taller, ebanistería o serrería mecánica según la función que realicen.
- Sección de Tapicería: Equiparados a ebanistería.
- Sección Billares y Pianos: Equiparados a ebanistería y carpintería mecánica
- Sección Tallistas: Equiparados a ebanistería.
- Sección Lápices de Madera: Equiparados a carpintería de taller.

PLUS TRANSPORTE Y PLUS ARTÍCULO 63 - TABLA DIARIA 2010

Nivel	Categorías	PLUS TRANSPORTE	PLUS ARTÍCULO 63 CONVENIO ESTATAL COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL
		Día trabajado	Día trabajado
1	Encargado y Contraмаestre.	3,56	2,53
2	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y modelista de 1ª.	3,50	2,59
3	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas, Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.	3,43	2,66
4	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª, oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª, tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones, conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.	3,35	2,74
5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª, oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª, oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª, oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	3,22	2,87
6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª, somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª, machiembador labrador reguesador, oficial curvador de 2ª banco, oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado, tornero horno "Charriot" mecánico de "Charriot", agujerador de peonzas, prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular, aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco, oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tonelería y textil, montador de 1ª tonelería, fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos, oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador, moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas, oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, , oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.	3,13	2,96
7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador, tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería , listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.	3,02	3,07
8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres, medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula, oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles, oficial montador de persianas, oficial de 2ª tonelería textil, ajustador de 2ª, tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería, personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.	2,96	3,13
9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca, encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	2,81	3,28
10	Mozo Especializado.	2,77	3,32
11	Peón y Personal de la limpieza.	2,73	3,36
12	Formación 3º año > 18 años.	2,67	3,42
13	Formación 2º año > 18 años.	2,39	3,70
14	Formación 1º año > 18 años.	2,12	3,97
15	Formación 2º año < 18 años.	1,72	4,37
16	Formación 1º año < 18 años.	1,71	4,38

TABLA DE REMATANTES Y ASERRADORES - AÑO 2010
RETRIBUCIONES DIARIAS

Nivel	Rematantes y aserradores Categorías	Nivel	Madera Categorías	Salario base día	Total anual 425 días	Valor hora profesional	Valor hora extra	PLUS TRANSPORTE Día trabajado	PLUS ARTICULO 63 CONVENIO ESTATAL COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL Día trabajado
I	Encargados y contra maestres	5	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª, oficial de Carretería de 1ª, oficial de perchas de 1ª, Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial entramador de 1ª, modelista de hormas, oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	41,46	17.620,29	10,06	17,60	3,22	2,87
II	Encargados de sección y jefes de cuadrilla	6	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados, conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª, pelador de 2ª, aserrador de 2ª, tupista de 2ª, machetador, labrador, reguesador, oficial curvador de 2ª banco, fondeadores de 1ª, lijador, mueble curvado, tornero, tornero "Charriot", mecánico de "Charriot", agudador de pernos, prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular, oficial de 1ª montador de medu y unco, oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tonería y textil, montador de 1ª tonelería, aserrador de serriera, personal de 1ª máquinas sección fondos, oficial acuchillador y encorador, moldurista de entarmados, oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encorador, afilador de 2ª de acordeanes, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas, oficial lijador de tupidor de 2ª perchas, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes, oficial de 2ª máquinas acordeones, somieres oficial de 2ª de carpintería, oficial curvador de máquina.	40,31	17.131,09	9,78	17,11	3,13	2,96
III	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserradores de 1ª, galeñistas de 1ª, especialistas de de secaderos, conductores de 1ª, Carreteros	7	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entramador, dependiente de economo, tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería, listero, almacenero, capataz	38,92	16.539,60	9,44	16,52	3,02	3,07
IV	Taladores, tractoristas, medidores, maquinistas, fogoneros, aserradores de sierra circular, guardas vigilantes, conductor de segunda, capataces de peones especialistas, conductores de turismo, porteros y aserradores de 2ª	8	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres, medidor aserrador de 2ª serrietas, oficial 2ª montador medula, oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles, oficial montador de persianas, ajustador de 2ª, tonelería, oficial de 2ª tonería, textil, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2ª tonelería, oficial 2ª embalajes, personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería	38,08	16.183,81	9,24	16,17	2,96	3,13
V	Sobreguardas, tronzadores, mecánicos, pesadores, basculeros, motoseriistas, cablistas, ayudantes de aserradores, capataces de peones, listeros, almaceneros, ordenanzas	9	Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agudizador de palanca, encorador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.	36,25	15.405,53	8,79	15,39	2,81	3,28
VI	Especialista ganchero, arrastradores y peones especiales	10	Mozo Especializado.	35,68	15.165,37	8,66	15,15	2,77	3,32
VII	Peones y personal de limpieza	11	Peón y Personal de la limpieza.	35,11	14.920,77	8,52	14,90	2,73	3,36
VIII	Formación 3º año > de 18 años	12	Formación 3º año > de 18 años	34,43	14.631,69	8,35	14,61	2,67	3,42
	Formación 2º año > de 18 años	13	Formación 2º año > de 18 años	30,84	13.106,26	7,48	13,09	2,39	3,70
	Formación 1º año > de 18 años	14	Formación 1º año > de 18 años	27,25	11.580,83	6,61	11,57	2,12	3,97
IX	Form. 2º año < de 18 años, Botones y recadero de 17 años	15	Formación 2º año < de 18 años	22,19	9.432,77	5,38	9,42	1,72	4,37
	Form. 1º año < de 18 años, Botones y recadero de 16 años	16	Formación 1º año < de 18 años	22,06	9.374,96	5,35	9,36	1,71	4,38

RETRIBUCIONES MENSUALES

Nivel	Rematantes y aserradores Personal Administrativo Categorías	Nivel	Madera Categorías	Salario base mensual	Total anual 14 meses	Valor hora Profesional	Valor hora extra	PLUS TRANSPORTE Día trabajado	PLUS ARTICULO 63 CONVENIO ESTATAL COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL Día trabajado
X	Ingenieros		Doctor Ingeniero	2.420,30	33.884,15	19,34	33,85	6,09	
XI	Peritos		Ingeniero Técnico Grado Medio	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12	4,78	1,31
XII	Jefe de oficina		Jefe administrativo	1.868,20	26.154,80	14,93	26,12	4,78	1,31
XIII	Oficial de 1ª administrativo		Oficial 1ª Administrativo	1.367,29	19.141,99	10,93	19,12	3,50	2,59
XIV	Viajante, corredor de plaza		Viajante Corredor de Plaza	1.240,68	17.369,49	9,91	17,35	3,17	2,92
XV	Oficial de 2ª administrativo		Oficial 2ª Administrativo	1.222,28	17.111,94	9,77	17,09	3,13	2,96
XVI	Auxiliares administrativos, aspirantes > de 18 años, telefonista, mecanografía.		Auxiliar	1.092,11	15.289,48	8,73	15,27	2,79	3,30
XVII	Auxiliares administrativos < de 18		Aspirante > de 18	909,85	12.737,89	7,27	12,72	2,33	3,76
*			Aspirante de 17	779,58	10.914,11	6,23	10,90	1,99	4,10

CALENDARIO LABORAL DE LA MADERA COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2011

ENERO 20						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO 20						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO 23						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL 19						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO 21						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO 21						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO 20						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO 22						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE 22						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE 20						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 21						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 18						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Además de las 12 fiestas relacionadas se celebrarán en cada Municipio 2 Fiestas Locales

	Horas	Días
Horas efectivas	1.752	218

Con objeto de aplicar la jornada de 1.752 horas efectivas de trabajo, las partes firmantes acuerdan que, si antes del día 1 de Mayo de 2011, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 47 del Convenio Estatal, no estuviese fijado el calendario laboral, los días 7 de enero, 18 de marzo, 24 de junio, 31 de octubre y 23 y 30 de diciembre sean no laborables.

(03/13.812/11)